



Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

CERTIFICA:

Que para el efecto, ha tenido a la vista el **ACTA NÚMERO 09-2022. SESION PÚBLICA ORDINARIA**, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, del Municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla, el día tres de febrero del año dos mil veintidós (2,022), la cual en su parte conducente indica:

TERCERO: Se procede a poner a la vista de los Miembros del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento detallado a continuación. Posterior al análisis y deliberación correspondiente se procede a **APROBAR** por **MAYORIA** el presente Código de Ética de la Municipalidad de Siquinalá.

CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Objetivo de la Municipalidad de Siquinalá, es satisfacer las necesidades de la comunidad local, brindando servicios eficientes y de calidad que garanticen el desarrollo integral de las personas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

El Gobierno Municipal es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumplen los Funcionarios y Servidores Públicos sean más visibles para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta un desempeño profesional, un rol social y ético.

Cada una de las acciones del Gobierno municipal están enfocadas para que el desarrollo de la población sea verdaderamente humano para todos, basado en mejoras en educación, salud, infraestructura y otros beneficios que buscan la sostenibilidad del municipio, promoviendo la participación social y la continua búsqueda de transparencia en los procesos.

Le corresponde actualizar constantemente la imagen de los Funcionarios y Servidores Públicos, siendo un requisito básico la eficiencia y eficacia, comprometido no solo en la aplicación de las leyes, también de la conducta y valores de todos los funcionarios municipales y Servidores públicos municipales.

Es necesario que la Municipalidad cuente con personas que desempeñen su cargo y funciones dando lo mejor de sí y que estén comprometidos con el desafío de cambiar la percepción que existe en la actualidad del Servidor Público.

Crear una cultura de servicio que genere ética en los Funcionarios y Servidores Públicos, orientada por los valores y principios de probidad, honestidad, transparencia y responsabilidad que es el desafío actual que requiere esfuerzos compartidos y de compromiso mutuo.

CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

El Código de Ética y Conducta es de orden público de interés general y de observancia obligatoria para los Funcionarios y Servidores Públicos.

El presente Código de Ética, se debe conocer, respetar y promover y socializar a todo nivel de los Funcionarios y Servidores Públicos, para lograr tener:

- Una guía de integridad y probidad, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar y enaltecer la labor del Funcionario y Servidor Público.





Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

- Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios.
- Conocer los estándares de conducta establecidos para los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad de Siquinalá, en su continuo desempeño.
- Llevar a la práctica los principios éticos que rigen a la administración de la Municipalidad de Siquinalá.
- Comprender lo que significa ser Funcionario y Servidor Público con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.
- Tiene por objeto definir la dirección institucional, a través de criterios y lineamientos tendientes a prevenir y combatir la corrupción, mediante un sistema de ética y control de conducta, que procure un comportamiento apegado a los principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad, eficiencia y lealtad en el desempeño de su trabajo.
- Valores orientados a las actividades y prácticas que deben regir la función pública en el municipio de Siquinalá son:

RESPECTO: Tratar con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo.

HONRADEZ: Actuar con total probidad, rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas; abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar tanto a los particulares como a otros Servidores Públicos, algún tipo de compensación, regalo, prestación o gratificación.

LEALTAD: ser leal, sin violentar la ley, a la entidad de la que forma parte y a la sociedad en su conjunto. En todo momento

HONESTIDAD: Conducirse con probidad y apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y evitando usar el cargo para beneficios personales.

RESPONSABILIDAD: Desempeñar sus labores con esmero, puntualidad, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio.

IGUALDAD: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva, con la finalidad de intervenir en la toma de decisiones que le correspondan, que mejore la calidad de los habitantes del Municipio.

JUSTICIA Y EQUIDAD: Otorgar a cada uno lo que le es debido. Igualdad de oportunidades en los derechos humanos,

TRANSPARENCIA: Garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos, generando un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía, promover el libre acceso a la información pública, con información clara, oportuna y veraz.

IMPARCIALIDAD: No conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

LEGALIDAD: Es obligación de los funcionarios y colaboradores municipales conocer, respetar y cumplir la normativa municipal que regulan su trabajo.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Todos los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad de Siquinalá deben conducirse con valores apoyados por principios éticos que fortalecen el ejercicio de sus funciones. Los siguientes son los principios base de las prácticas éticas de la Municipalidad:

INTEGRIDAD: El Funcionario y Servidor Público se conduce íntegramente en el cumplimiento de sus funciones y procedimientos relacionados a su puesto, por lo que demuestra el alcance de objetivos con eficacia, eficiencia y economía.





Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

OBJETIVIDAD: La ejecución de los procedimientos, transacciones y servicios de la Municipalidad de Siquinalá son ejecutados con el más alto nivel de objetividad y sin conflictos de interés, por parte de sus Funcionarios y Servidores Públicos, para el trato equitativo al usuario, proveedores y terceros interesados, lo cual fomentará la competitividad, crecimiento de la economía del municipio, transparencia de gestión y rendición de cuentas.

CONFIDENCIALIDAD: La información recibida y generada en los procesos y transacciones de la Municipalidad de Siquinalá es tratada con confidencialidad y resguardada adecuadamente para ser utilizada de acuerdo a los fines definidos por la Normativa, Leyes y políticas propias de la Municipalidad.

COMPETENCIA: Todos los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad de Siquinalá deben ser competentes en la ejecución de sus funciones y buscan constantemente la mejora continua a través de capacitaciones que permitan cumplir con los objetivos de cada Dirección y los institucionales con eficacia, eficiencia y economía.

PRINCIPIOS ÉTICOS ESPECÍFICOS

EQUIDAD EN LOS NEGOCIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

COMPETENCIA LEAL:

La Municipalidad de Siquinalá no apoya la competencia basada en la calidad, el servicio y el precio; realizando nuestras adquisiciones y contrataciones de manera honesta, directa y justa. En cumplimiento con las leyes, normativas y directrices emitidas por el ente rector de las Finanzas del Estado, nuestra política de competencia leal ordena a los empleados de la municipalidad velar por el cumplimiento del proceso de adjudicación a proveedores de una forma equitativa y buscando los mejores productos con un enfoque en la economía razonable y transparencia en los procesos

CUMPLIMIENTO CON LEYES Y NORMATIVAS:

Se deben cumplir las leyes y normativas aplicables de cada jurisdicción en la que opere la Municipalidad de Siquinalá. Cada empleado es responsable de adquirir suficientes conocimientos de las leyes y normativas relacionadas con sus deberes para reconocer los peligros potenciales y saber cuándo buscar asesoría legal.

En particular, al tratar con otros funcionarios públicos, los empleados y públicos municipales deben apegarse a los estándares éticos más elevados de conducta. Cuando busquemos la resolución de problemas políticos o de regulación que afecten a los intereses de la Municipalidad de Siquinalá, debemos hacerlo únicamente con base en los méritos y siguiendo los procedimientos apropiados.

Nunca debe pedirse u ofrecer algún trato especial que no sea contemplado en leyes y normativas; siempre deberá exaltarse, con transparencia, que la Municipalidad de Siquinalá se apega al cumplimiento de las mismas.

RESPECTO A LEYES Y NORMATIVAS RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LAVADO DE DINERO:

Ningún empleado participará en una actividad que se sospecha estar relacionada con el Lavado de Dinero. Es obligación del empleado denunciar cualquier hecho que sospecha estar relacionado con esta actividad.





Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

CONFLICTOS DE INTERESES: Los empleados se abstendrán de ejecutar transacciones y operaciones que pudieran afectar su objetividad basada en posibles conflictos de Interés, por lo que se evitará recibir dadas de proveedores, no sostener relaciones afectivas con colaboradores en puestos o procesos relacionados, cumplir con la lucha al nepotismo y favoritismo.

Estas situaciones podrían interferir con la capacidad de un empleado para emitir criterios orientados únicamente al beneficio de Municipalidad de Siquinalá.

DADIVAS: Beneficio o ventaja de cualquier clase, sea patrimonial o no, que obtiene la autoridad o funcionario público en el delito de cohecho, en provecho propio o de un tercero. Puede ser un beneficio directo o indirecto

Ningún empleado o miembro de su familia inmediata solicitará o aceptará de un usuario o proveedor ninguna compensación, facilidad de un préstamo por adelantado (excepto de instituciones financieras establecidas, en las mismas condiciones que otros proveedores), regalos, entretenimiento u otros favores que sean consideradas dadas.

La insinuación a los usuarios o proveedores acerca de la posible facilitación de negocios o agilización de servicios a cambio de la recepción de una dadas, será considerada como una falta a la ética.

DESCUENTOS

Descuento sobre una compra de bienes y/o servicios, otorgado por un proveedor, únicamente aplicara, cuando sea consignado en la factura a nombre y a favor de la municipalidad

Los servicios deben ser, en general, del tipo normalmente utilizado por los empleados de la Municipalidad de Siquinalá y permisibles bajo la cuenta de gastos pertinente de Municipalidad de Siquinalá.

EMPLEO EXTERNO: Los empleados no deben trabajar fuera de Municipalidad de Siquinalá o en ninguna empresa que brinde servicios a la Municipalidad de Siquinalá o sus empresas que en el futuro sean creadas, de manera que afecte su objetividad para cumplir con sus responsabilidades con la Municipalidad de Siquinalá y/o donde el empleo externo entre en conflicto con las horas programadas, incluyendo tiempo extra o el desempeño de las asignaciones de la Municipalidad de Siquinalá. Los empleados no deben utilizar tiempo, materiales, información u otros bienes de la Municipalidad de relacionados con el empleo externo.

RELACIONES CON PROVEEDORES Y USUARIOS: Las transacciones de adquisiciones, contrataciones o prestación de servicios deben realizarse únicamente para beneficio de la Municipalidad; ningún empleado puede, directa o indirectamente, beneficiarse de su puesto. Los empleados deben evitar situaciones que involucren un conflicto o la apariencia de conflicto entre su deber hacia la Municipalidad de Siquinalá y su interés propio.

EMPLEO DE PARIENTES: La Municipalidad de no empleará en forma temporal o permanente a parientes de los colaboradores.





Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los principios éticos y valores de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Siquinalá buscan proteger la integridad de la información confidencial de Municipalidad que no debe divulgarse excepto en cumplimiento estricto de normativa propia de la Municipalidad, leyes o decisiones derivadas de una orden judicial.

Todos los empleados de la Municipalidad de cumplirán con lo anterior, aún después de finalizada su relación laboral o derivada de un contrato administrativo.

La información confidencial incluye toda la información, ya sea técnica, de ejecución presupuestaria, financiera o de otra índole relacionada con la Municipalidad de Siquinalá, que esta trate como confidencial o secreta y/o que no sea del dominio público ni pueda ponerse a disposición del público. También incluye cualquier información privada de registros de usuarios, compañeros de trabajo, otras personas u proveedores o bien relacionada con estos e información de seguridad nacional obtenida en virtud del puesto del empleado.

BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

EFFECTIVO Y CUENTAS BANCARIAS: Todas las transacciones de efectivo y cuentas bancarias deben manejarse de modo que se evite cualquier duda y se muestre alto nivel de transparencia.

BIENES Y TRANSACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ: Toda la corporación municipal deberá cumplir, en todo momento, con los procedimientos vigentes del código municipal y en sus manuales y/o disposiciones o acuerdos. Se espera que los empleados y Concejo Municipal tengan control sobre los bienes y transacciones de la Municipalidad, los manejen con la más estricta integridad y se cercioren de que todas las transacciones se ejecuten de acuerdo con la autorización de los responsables cuentadantes, y/o persona responsable de las transacciones se registraran justa y exactamente y con un razonable nivel de detalle en los registros contables de la Municipalidad de Siquinalá.

Los empleados municipales son personalmente co-responsables de los fondos de Municipalidad de Siquinalá que tienen bajo su responsabilidad uso y control.

Los empleados que ejecutan fondos de la Municipalidad deben cerciorarse de que ésta, reciba un exacto y equivalente beneficio a cambio del fondo erogado y deben mantener registros exactos de dichos gastos.

Todos los integrantes de la Corporación Municipal de Siquinalá velarán por el uso adecuado de los bienes y evitarán su aprovechamiento para fines personales.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS: Todos los miembros de la Corporación Municipal respetarán las leyes vigentes relacionadas a evitar la asociación con partidos políticos y fomentarán la rendición de cuentas al respecto.

CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS

Todos los empleados se apegan íntegramente a las normas de conducta incluidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, ley de Servicio Municipal y demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.





Corporación Municipal
✉ munisiqui2024@gmail.com
☎ 7880-1974

Pasión y disciplina.

CONCEJO MUNICIPAL

RETROALIMENTACIÓN DE PRÁCTICAS NO ÉTICAS

Toda la Corporación Municipal es responsable de velar por el cumplimiento de este código de ética, así mismo estar alerta a posibles violaciones del código en cualquier operación o área de la Municipalidad de Siquinalá y se les estimula para que informen rápidamente de dichas violaciones.

DISCIPLINA

Las violaciones a la ética deberán ser evaluadas bajo los procesos establecidos en el Programa de Prevención de la Corrupción y sancionadas de acuerdo a la normativa laboral vigente y leyes específicas de la materia.

CARTA DE CUMPLIMIENTO Y CUESTIONARIO DE CONFLICTO DE INTERESES:

Anualmente, y en momento de ingreso de nuevos funcionarios y/o colaboradores a la Municipalidad de Siquinalá a manifestarán por escrito su adherencia al presente código de ética, lo cual incluirá la declaración de no existencia de conflictos de interés. La cual deberá ser presentada a la Dirección de Recursos Humanos

PRÁCTICA DIARIA DE LA ÉTICA:

La conducta fuera del trabajo es un asunto privado. Sin embargo, el personal que labora en la Municipalidad de Siquinalá debe dar ejemplo, manteniendo el principio de identidad, actuando correctamente y acatando las leyes en su vida profesional y personal. Así como respetando el uniforme municipal que se porta

APLICACIÓN DE LA NORMA:

El personal municipal debe conocer, respetar, cumplir y mantener conocimiento actualizado sobre las leyes, reglamentos y normativas aplicables para el desempeño de sus funciones.

Y para los usos legales correspondientes, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación. En el municipio de Siquinalá, del Departamento de Escuintla, el día 9 del mes de Febrero del año 2022. De lo relacionado **DOY FE.**

Lic. Kristian Armando Azmitia Cruz.
Secretario Municipal

